



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real
Ejecutante: Banco Davivienda S.A.
Ejecutado: Bernardo Miranda Moreno
Radicación: 73-449-31-03-002-2020-00004-00

La parte ejecutante aportó avalúo comercial del inmueble embargado y secuestrado; de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar – Tolima,

Resuelve:

Dar traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días para los fines descritos en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee4c43535faf945c67229d44d08fd5d3b60ab559c96a980b5b5c7b1c7d5682d4**

Documento generado en 09/11/2023 02:42:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>